



CONVOCATORIA PÚBLICA

ELECCIÓN MIEMBROS COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 23 DE 1981 MINISTERIO DE SALUD, RESOLUCIÓN 13437 DE 1991, DECRETO 1757 DE 1994 Y EL DECRETO No. 780 DE 2016.

En Barrancabermeja, a los dos (15) días del mes de Agosto de 2018, el aquí suscrito, actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, me permito convocar al personal de planta y/o de servidores públicos de la entidad, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria; en razón a que el periodo de quienes lo integraron, formaron parte y fueron elegidos con anterioridad ante el mencionado comité, se encuentra cumplido.

Los miembros que serán elegidos ante el Comité de Ética Médica de la E.S.E Barrancabermeja, son:

- Un (1) representante del equipo médico, elegido por y entre el personal de la institución.
- Un (1) representante del personal de enfermería elegido por y entre el personal de la institución.

La inscripción de la(s) persona(s) que desee postularse, deberá realizarse en la Oficina de Recurso Humano ubicadas en la Sede Administrativa de la entidad, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día 21 y hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día 25 de Agosto de 2018, y de conformidad con el horario establecido para la atención al público en la respectiva sede.

La jornada de elección de los respectivos representantes ante el respectivo Comité de Ética Hospitalaria de la entidad, se realizará en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, ubicadas en la Carrera 12 No. 49 A - 38 Barrio Colombia de ésta municipalidad; el próximo día veintiocho (28) de Agosto de 2018 den el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a dos de la tarde (2:00 p.m.); una vez finalizado la jornada se adelantará el respectivo escrutinio y se procederá a levantar el acta respectiva donde habrá de constar el escrutinio adelantado y la elección realizada. A efectos de que el personal interesado en postularse y participar de la jornada de elección pueda hacerlo de manera activa, la entidad concederá los permisos respectivos a través y por conducto de su respectivo jefe inmediato, siempre que con ello no se afecte de manera alguna la debida prestación del servicio a su respectivo cargo.

El periodo para el cual los miembros del Comité de Ética Hospitalaria aquí a elegirse, será de tres (3) años y podrán ser reelegido máximo por dos (2) periodos consecutivos.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en Decreto 1757 de 1994 y el Decreto No. 780 de 2016 respectivamente.

Sin otro particular;

Atentamente:

ERNESTO VERA RUEDA
Gerente ESEB

Elaboró: Adrián Amaya Posada, Profesional Especializado de Recurso Humano ESEB

Revisó: Elaboró: Abg. Óscar Yesid Rodríguez Pedraza – Abogado Especialista Externo Gerencia ESEB.

Carrera 12 No. 49 A - 38 del Barrio Colombia - Teléfonos: 6030005 | FAX: 6030006
BARRANCABERMEJA, SANTANDER